

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 4413

Ref. Expediente N° NC2016/0000622

Señor(a)  
GERMAN SALAS PINILLA  
gersapi49@gmail.com

Asunto: **MODELO DE UTILIDAD**

|                                            |     |                                      |  |                    |           |
|--------------------------------------------|-----|--------------------------------------|--|--------------------|-----------|
| <b>Patente de Invención</b>                |     | <b>Patente de Modelo de Utilidad</b> |  |                    | <b>MU</b> |
| <b>Vía Nacional</b>                        | NAL |                                      |  |                    |           |
| <b>Vía PCT (Fase Nacional)</b>             |     | <b>Capítulo I</b>                    |  | <b>Capítulo II</b> |           |
| <b>No. Solicitud Internacional</b>         |     |                                      |  |                    |           |
| <b>Fecha de Presentación Internacional</b> |     |                                      |  |                    |           |

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

**1. Documentos estudiados**

|                   |                   |                       |
|-------------------|-------------------|-----------------------|
| Descripción       | NC2016/0000622    | 04 de agosto de 2016  |
| Reivindicaciones: | NC2016/0000622    | 04 de agosto de 2016  |
|                   | NC2016/0000622    | 21 de octubre de 2016 |
| Dibujos:          | NC2016/0000622    | 04 de agosto de 2016  |
| Oposición(es):    | No se presentaron |                       |
| Prioridad(es):    | No se presentaron |                       |

**2. Objeto de la invención**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 3 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2016/0000622 del 21 de octubre de 2016).

Título de la solicitud: “SOPORTE PARA BOLSA RECIBIDORA DE EXCREMENTOS DE MASCOTAS” (Radicado No. NC2016/0000622 del 04 de agosto de 2016).

Oficio N° 4413

Ref. Expediente N° NC2016/0000622

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo para la recepción del excremento de las mascotas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un soporte para bolsa recibidora de excrementos de mascotas de ajuste anatómico en forma de pantalón corto con dos orificios dispuestos para la liberación de la cola del animal, donde se dispone de un sistema para la fijación y retiro de la bolsa recibidora del excremento.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01K 23/00.

### 3. De la solicitud de patente

#### Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- El término: “*sistema*” en las reivindicaciones 1 y 3 no es permitida, ya que los sistemas no se encuentran enmarcados dentro de la definición de modelo de utilidad presente en el artículo 81 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, por lo tanto se le sugiere replantear las reivindicaciones anteriormente mencionadas reemplazando dicho término por expresiones como “elemento”, “componente”, etc. No obstante, se deben especificar las características técnicas esenciales de estos elementos o componentes en relación con el objeto reclamado, con el fin de evitar objeciones de claridad por términos imprecisos o generales.
- Las expresiones: “*prenda en forma de pantalón corto*” (reiv. 1), “*material textil con elásticos*” (reiv. 2), “*láminas de adherencia*” (reiv. 2), “*está configurado de forma*” (reiv. 2), “*bandas de adherentes*” (reiv. 3) son de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere redefinir la reivindicación con base en las características técnicas esenciales del objeto reclamado.
- La expresión: “*que involucra el uso de un pantalón corto plegable*” (reiv. 2) hace referencia al uso que puede darse al producto reivindicado, lo cual no es una característica técnica que defina el objeto reclamado.
- El fragmento: “*mediante un orificio quedan libres los genitales del animal*” (reiv. 2) hace referencia a un resultado a alcanzar y no define al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que llegue a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- Los fragmentos: “*para el almacenamiento de bolsas recolectoras de repuesto*” (reiv. 2), “*que se fijan al lado del orificio de la cola y bajo el orificio del ano*” (reiv. 3) corresponden a funcionalidades, las cuales pueden estar presentes en las reivindicaciones pero no le pueden dar novedad a un producto, dado que cuando se reivindica un producto, las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales de un producto, pero son solo los elementos estructurales los que definen a dicho producto haciendo a las funcionalidades opcionales, de tal manera que no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

Oficio N° 4413

Ref. Expediente N° NC2016/0000622

- Las expresiones: “(figura 1 y 2)” (reiv. 2), “(figura 3)” (reiv.3) hacen referencia a los dibujos. Se sugiere eliminar dichas expresiones, ya que estas únicamente son válidas en el pliego descriptivo.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis ( ) los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos en el capítulo reivindicatorio, los cuales deben ser coincidentes. Lo anterior, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.
- Cabe recordar que para un modelo de utilidad los materiales no son características patentables, debido a que no son características estructurales esenciales. Por cuanto el Art. 81 de la Decisión 486 de la comunidad Andina establece que se considera un modelo de utilidad: “a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía”. No obstante, pueden incluirse en las reivindicaciones dependientes.

#### Descripción (Art. 28 y 29 D 486)

- En el capítulo descriptivo se usan las expresiones “*distancia proporcional*” y “*medidas proporcionales*” la cuales no permiten que una persona versada en la materia tenga una idea clara y completa del objeto reclamado. Se sugiere hacer la aclaración necesaria.
- En el capítulo descriptivo no se hace referencia a las características estructurales esenciales asociadas a los números de referencia (4) y (18) de la Figura 1 y (23) a (27) de la Figura 3, lo cual que no permite que una persona versada en la materia tenga una idea clara y completa del objeto reclamado. Se sugiere hacer las aclaraciones necesarias.

#### Dibujos y secuencias (Art. 28 y 29 D 486)

- Se sugiere retirar la Figura 4, dado que en ésta se muestran las características técnicas del objeto reclamado, la cuales ya son presentadas en la Figura 1.
- Se le recuerda al solicitante que de acuerdo con la Decisión 486 “*Preferiblemente, los dibujos no deberán contener rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, sólo los números de referencia para designar cada pieza, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción*”.

#### 4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente: 4 de agosto de 2016, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

| Ítem | Documento  | Título                                                 | Fecha de Publicación |
|------|------------|--------------------------------------------------------|----------------------|
| D1   | US3792687  | “Animal waste receiving device”                        | 19/02/1974           |
| D2   | WO00/65906 | “Manure or urine collecting device worn by the animal” | 09/11/2000           |
| D3   | US4103645  | “Waste bag for animals”                                | 01/08/1978           |

Oficio N° 4413

Ref. Expediente N° NC2016/0000622

El documento D1<sup>1</sup> divulga un dispositivo que se asegura sobre un perro para recibir su excremento (Resumen).

El documento D2<sup>2</sup> divulga un dispositivo para recepción del excremento de animales domésticos (Resumen).

El documento D3<sup>3</sup> divulga un arreglo para bolsas para excrementos de mascotas pequeñas (Resumen).

## 5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

### Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“El soporte para bolsa recibidora de excrementos de mascotas...”* (Radicado No. NC2016/0000622 del 21 de octubre de 2016).

| Características esenciales                                                  | D1                                                                              | D2                                                                          | D3                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| El soporte para bolsa recibidora de excrementos de mascotas que comprende.  | Dispositivo que se asegura sobre un perro para recibir su excremento (Resumen). | Dispositivo para recepción del excremento de animales domésticos (Resumen). | Arreglo para bolsas para excrementos de mascotas pequeñas (Resumen). |
| Prenda en forma de pantalón corto.                                          | Arnés (10) (Col. 2, línea 45).                                                  | Miembro tipo pañal (1) (Página 10, línea 21).                               | Pantalón (10) (Col 1, línea 63).                                     |
| Sistema de fijación y de retiro manual de bolsa recolectora de excrementos. | Dos correas traseras (20, 22) (Col. 3, líneas 1-2).                             | Elemento de fijación (4F) con velcro (Página 12, línea 1).                  | Almohadilla de montaje (20) (Col. 2, líneas 24-25).                  |

De acuerdo a la tabla anterior, las características esenciales del soporte para bolsa recibidora de excrementos de mascotas de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1, D2 y D3, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Pantalón corto que posee en cada extremo disposiciones en forma de ala en donde el par anterior posee en los extremos broches (14') y (14'') y con correas (20) y (22) que se agarran a la parte anterior del pantalón (Figura 2).

<sup>1</sup> <http://www.google.si/patents/US3792687>

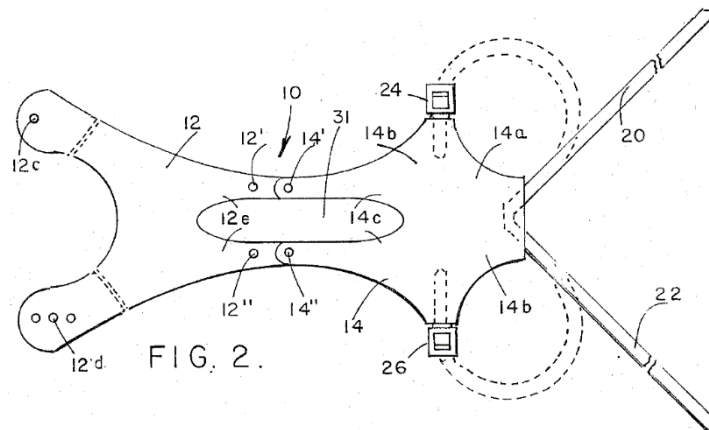
<sup>2</sup>

[https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?I1=0&ND=3&adjacent=true&locale=en\\_EP&F=T&date=20001109&CC=WO&NR=0065906A1&KC=A1](https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?I1=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&F=T&date=20001109&CC=WO&NR=0065906A1&KC=A1)

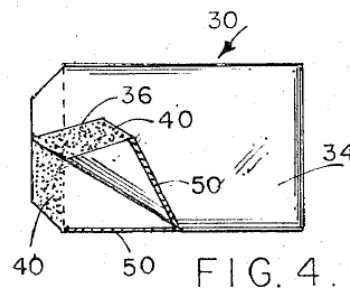
<sup>3</sup> <https://www.google.com/patents/US4103645>

Oficio N° 4413

Ref. Expediente N° NC2016/0000622



- Reivindicación 3: Una bolsa (30) con pliegues laterales con porciones adhesivas (40) (Figura 4).



## 6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

| Ítem | Documento  | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta |
|------|------------|----------------------------|----------------------|
| D1   | US3792687  | 1, 2, 3                    | Novedad              |
| D3   | WO00/65906 | 1                          | Novedad              |
| D3   | US4103645  | 1                          | Novedad              |

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Oficio N° 4413

Ref. Expediente N° NC2016/0000622

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)**

Elaborado: ALEJANDRO CASTELLANOS VARGAS  
Revisado: RACHID PONCE VERGEL  
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ